



**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA).**

Nosotros: **LOLIS MARÍA SALAS MONTES**, mayor de edad, Abogada, soltera y de este domicilio, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.080-2014 del 11 de junio del 2014 y autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.147-2014, de fecha 10 de noviembre del 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de noviembre de 2014, quien para efectos del presente Contrato se le denominará "**FIDEICOMITENTE**"; **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, Master en Finanzas, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.14-2014 del 27 de enero de 2014, también autorizado para este acto mediante el precitado Acuerdo Ejecutivo No.147-2014, quien para efectos del presente Contrato se le denominará "**FIDEICOMITENTE**"; y **JORGE JOHNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado y de este domicilio, accionando en el carácter de Presidente Ejecutivo, Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (**BANADESA**), nombrado para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No.A-336-2010 de fecha 16 de Abril del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien para los efectos del presente Contrato se le denominará "**EL FIDUCIARIO**"; hemos convenido celebrar el presente "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA**", el cual se registrará por las condiciones y términos que las partes estipulan y expresamente aceptan en las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

1. El Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 4 de junio de 2014, publicado en el Diario oficial "La Gaceta" el 6 de junio de 2014, cita literalmente lo siguiente: "**Créase la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en adelante conocida como la Dirección, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social; con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines**".
2. El Artículo 6 del Decreto Ejecutivo mencionado en el párrafo anterior, en su numeral 1 establece que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), formulará, coordinará gestionará y evaluará las políticas públicas, programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia, ello implica la transferencia de recursos financieros a los organismos responsables de la ejecución directa de programas de atención a dichos sectores, así como el control y fiscalización del uso de los recursos.



## CLÁUSULA SEGUNDA DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice este "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA" y a menos que en el contexto del mismo se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos en este Contrato, tienen el significado que en el mismo se definen y que a continuación se describen:

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:** Negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado, para operar como fiduciario, la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con limitación de realizar solo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito establecido.

**COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO:** Instancia Técnica Administrativa de decisión del Fideicomiso objeto de este Contrato.

**FIDEICOMITENTES:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

**FIDUCIARIO:** Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

**BENEFICIARIOS:** Organismos no Gubernamentales y Asociaciones Civiles Certificadas por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, que atiendan de forma directa Programas de Atención a la Niñez, a la Adolescencia y a la Familia, seleccionados por la DINAF; asimismo, los Programas de Familia de Protección Temporal a través de sus responsables directos inscritos en los registros correspondientes.

## CLÁUSULA TERCERA OBJETIVO DEL CONTRATO

Transferir recursos financieros a los Organismos no Gubernamentales y Asociaciones Civiles Certificadas por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización que atiendan de forma directa Programas de Atención a la Niñez, a la Adolescencia y a la Familia, aprobados por la DINAF y a los niños y niñas del programa de familias de protección temporal a través de sus responsables directas inscritas en los registros correspondientes.

## CLÁUSULA CUARTA APORTE AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

El "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA" tendrá un aporte hasta por un monto de CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS

